



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1479/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1881/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2320, de fecha 17 de marzo del año 2023, obrante a f. 3, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento realizado en la Biblioteca "Rodolfo García", denominado "La García no duerme" durante el día 6 de marzo del año 2023 y para el día 12 de marzo del corriente año para el evento "Paseo Alem".

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2670 de fecha 20 de marzo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para el evento realizado en la Biblioteca "Rodolfo García", denominado "La García no duerme" durante el día 6 de marzo del año 2023 y para el día 12 de marzo del corriente año para el evento "Paseo Alem".

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000268 de fecha 4 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1479/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal